

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Fonseca** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (valores a pesos corrientes)	REFERENCIA	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 17.456,34	\$ 17.456,34
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.192,75	\$ 3.192,75
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 1.189,57	\$ -
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 126.570,97	\$ 126.570,97
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 73.485,52	\$ 73.485,52
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.419,90	\$ 1.419,90
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ -	\$ -
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 014 de 16 de Diciembre de 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO URBANA	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO RURAL
Estrato 1	-51%	\$ 20.777,50	\$ 20.142,93
Estrato 2	-34%	\$ 29.114,90	\$ 28.260,16
Estrato 3	-8%	\$ 41.483,59	\$ 40.292,14
Estrato 4	0%	\$ 47.534,30	\$ 46.239,25
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 124.079,85	\$ 122.137,27
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 107.535,87	\$ 105.852,30
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 82.719,90	\$ 81.424,85
Gran Productor Comercial	50%	\$ 114.103,44	\$ 112.160,86
Gran Productor Industrial	30%	\$ 98.889,64	\$ 97.206,08
Gran Productor Oficial	0%	\$ 76.068,96	\$ 74.773,91

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Febrero 2024, de tarifas Enero 2024.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.